

12
Del.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CONVENIO

En Montevideo, a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete, entre la Universidad de la República, representada por el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. D. Adolfo Gelsi Bidart y el Ministerio de Relaciones Exteriores, representado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores Cr. D. Enrique V. Iglesias, se celebra el siguiente Convenio de cooperación general y asistencia recíprocas:

Primero

Ambas Partes podrán realizar un intercambio de prestación de servicios profesionales especializados, para la realización de determinados trabajos, asesoramientos, dictados de cursos, formación de personal, investigaciones y cualesquiera otras actividades académicas o profesionales relacionadas con el objeto de este acuerdo, especialmente en el área del Derecho y las Relaciones Internacionales.

A tales efectos, será requisito suficiente la solicitud fundada de una de las partes y la aceptación de la otra documentada en la forma de estilo. Queda entendido que en todos los casos se tratará de no afectar las funciones docentes que el profesional involucrado deba prestar en su repartición de origen, en forma tal que la asistencia por la vía de la cooperación se efectúe sin perjuicio de las funciones docentes que le son propias en la Facultad de Derecho o en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

97
98

Ministerio de Relaciones Exteriores

Segundo

Ambas partes realizarán intercambio de publicaciones especializadas nacionales y extranjeras de interés para la otra parte, habida cuenta de las posibilidades de cada una de ellas.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales remitirá gratuitamente a la biblioteca del Instituto Artigas del Servicio Exterior, ejemplares de publicaciones que haya editado o edite a través de sus distintos órganos o que reciba del extranjero y tenga repetidas, de interés para el Ministerio de Relaciones Exteriores en razón de materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá gratuitamente a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales las publicaciones que edite o reciba del exterior y tenga repetidas, que puedan ser de interés para la Facultad y aquella documentación no clasificada de valor científico y académico de carácter internacional en materias de Derecho Público y Privado que permita la actualización de conocimientos e información de los docentes y especialistas nacionales.

Tercero

Serán órganos ejecutores de este intercambio, los Institutos de Derecho y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y el Instituto Artigas del Servicio Exterior y la Consultoría Jurídico-Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, las que establecerán relaciones directas a los efectos del cumplimiento de lo acordado.


POR EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES


POR LA UNIVERSIDAD DE
LA REPUBLICA

En trámite

AMPLIACION DE CONVENIO

PRIMERO

En virtud del acuerdo de partes suscrito con fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República, representada por el Sr. Decano Don Adolfo Gelsi Bidart y el Ministerio de Relaciones Exteriores, representada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Cr. Don Enrique V. Iglesias, en el día de la fecha, ambas partes convienen en ampliar el acuerdo referido.

SEGUNDO

La Facultad de Derecho se obliga a la entrega de la documentación, estudios, avances de investigación y cualquier otra resultancia, producto de los desarrollos del Proyecto Académico denominado "Investigaciones sobre el MERCOSUR".

TERCERO

La Facultad de Derecho estará obligada a remitir al Ministerio de Relaciones Exteriores los avances referidos en los plazos que a continuación se indican: -----
Primer vencimiento: treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos.-----
Segundo vencimiento: treinta de Setiembre de mil novecientos noventa y dos.-----
Tercer vencimiento: veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.-----

CUARTO

La contrapartida a que se obliga el Ministerio de Relaciones Exteriores será establecida en documento que complementará a este Convenio.

QUINTO

Las partes acordantes se comprometen al culminar los trabajos de producción científica a la edición de las resultancias de los trabajos desarrollados, comprometiéndose ambas al financiamiento por partes iguales de dicha edición sin perjuicio de los derechos de autor que pudieran corresponder.

SEXTO

Serán órganos ejecutores a los efectos de esta ampliación de Convenio la Coordinación de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República y la Consultoría Jurídico-Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, las que establecerán relaciones directas a los efectos del cumplimiento de lo acordado.

SEPTIMO

En Montevideo, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos, declaran su conformidad con lo expuesto, por una parte el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Don Héctor Gros Espiell y el Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Dr. Don Adolfo Gelsi Bidart.

(5)
1992

Montevideo, 17 de diciembre de 1992

El Consejo de la Facultad de Derecho en su sesión de esta fecha adoptó la siguiente resolución:

ML/lrs - Exp. s/n - Resol. No.35 - Bol.No.41

Aprobar con caracter general la Ampliación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Facultad.

Ana Maria Ranzetti
ANA MARIA RANZETTI
Asis. Ac. del Decano

Adolfo Gelzi Bidart
ADOLFO GELZI BIDART
Decano

Centenario Decanal 24/12/1992

Hecho expediente y libro al Decano

Miguel Lamolle
MIGUEL LAMOLLE
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS LEGALES
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
Exp. No. 2067/92.
Recibido el 29 DIC. 1992

30 DIC. 1992